

01/06/2015

## Sobre apropiaciones indebidas y otros temas

### Deducciones Maternidad

En febrero, la Inspección de Trabajo a instancias de una denuncia de CCOO dio a la empresa tres meses de plazo para que liquidara correctamente las deducciones por maternidad y abonara las cantidades indebidamente detraídas de las nóminas. Instrucción que inicialmente era para BCCM pero que requerimos a la empresa extendiera a todo el Grupo Liberbank.

Viendo que en este informe de la Inspección de Trabajo se detalla que *“el INSS ha estado pagando a la trabajadora cuantías superiores a su salario ordinario y por su cuenta y riesgo (la empresa) se las retira a la trabajadora pero no para devolverlas al INSS, lo que tampoco estaría justificado, sino para ingresarlas en el patrimonio empresarial”*, siempre hemos creído que, en este tema, se ha cometido un delito de **apropiación indebida** por el que los responsables de la decisión deben ser condenados, más aún cuando eran plenamente conocedores de la ilegalidad que cometían pues habían sido ya condenados judicialmente por ello.

Ahora, en el límite del plazo marcado por la Inspección y cuando ya teníamos el correspondiente Conflicto Colectivo listo para su presentación, la empresa ha enviado a parte de las personas afectadas (no todas) un correo, escrito en lenguaje Liberbank, anunciando con toda la prepotencia del mundo la reliquidación de las deducciones por maternidad y en el que incluyen como coletilla -como si la historia avalase que hacen bien las cosas a la primera- nada menos que un:

*“Entendemos que, de no recibir alegaciones al cálculo de la cantidad abonada en un plazo de 10 días, se produce tácitamente su conformidad con dicho cálculo, por lo que si ha iniciado algún procedimiento judicial reclamando las deducciones por maternidad, deberá remitirnos en el plazo de 10 días la comparecencia comunicando el desistimiento.*

Y es que, por lo que se ve, ahora les entran las prisas por cerrar el asunto.

Una vez revisadas algunas de las liquidaciones realizadas por la empresa podemos afirmar que en nuestra opinión existen infinidad de “errores” por lo que de entrada, para evitar otros problemas, recomendamos contestar al correo manifestando que **no se da por buena tácitamente la liquidación realizada por la empresa en tanto no se compruebe fehacientemente la misma, reservándose para ello los plazos legales que la legislación establece.** Y pidiendo, así mismo, aclaren con más datos de dónde sacan las cifras de la liquidación practicada.

También hemos visto que la empresa, jugando precisamente con los plazos que existen para las reclamaciones de cantidades, está cumpliendo parcialmente con la orden de la Inspección y no está abonando las cantidades correspondientes a 2013, lo mismo que creemos están aprovechando en algunos casos para, ya de paso, estafar aún más.

En este sentido queremos manifestar que es posible (con muchas dudas) que en materia laboral algunos plazos legales para la reclamación de cantidades están vencidos, pero desde luego no lo están en materia penal por lo que os anunciamos que estamos estudiando el **traslado a la fiscalía** todo este tema para que los responsables de todo este desaguisado paguen por ello.

## Pruebas de capacitación

Como habréis visto en la Intranet, la empresa ha reanudado el eterno proceso de las pruebas de ascenso por capacitación que establece el Convenio.

Podríamos explicar lo que opinamos sobre el tema pero creemos que es mejor que directamente leáis el correo que hemos enviado al responsable de Relaciones Laborales del banco:

Muy Sr. Nuestro:

Como muy bien sabe, el mismo día que iba a tener lugar el juicio en la Audiencia Nacional a instancias de CCOO por no realizar las pruebas de capacitación Vds. procedieron a realizar una convocatoria de urgencia y unilateralmente diseñada con el único fin de evitar una sentencia condenatoria.

Por ese motivo comprendemos que, desde su departamento, nunca han tenido la menor intención de realizar estas pruebas y que, de hecho, las han estado demorando todo lo posible y más.

Viendo que, poco a poco, la demora ya se extiende hasta febrero de 2016 y teniendo en cuenta que las pruebas de capacitación que realizan son las correspondientes a 2012 y que, según el Convenio Colectivo todavía vigente, en 2015 correspondería realizar nuevas pruebas, requerimos dupliquen el número de empleados a promocionar tanto en las pruebas de Liberbank como las de BCCM.

También les recordamos una vez más que se trata de unas pruebas de capacitación en las que entendemos que las pruebas de conocimientos deben representar el 100% de la nota final puesto que la variable "experiencia profesional" y especialmente la de "evaluación al desempeño profesional" son tremendamente subjetivas y distorsionan el resultado final. A fin de cuentas Vds. ya pueden promocionar a dedo a quien deseen y cuando quieran sin necesidad de realizar unas pruebas para ello.

Atentamente,

## Renovación de equipos informáticos.

Por un lado, viendo lo que teníamos en esta empresa ya era hora de que lo hicieran pero por otro, ¿es eso lo más oportuno cuando son muchas las voces que cuestionan que podamos seguir en solitario debido a la desastrosa dirección que padecemos?

En cualquier caso, por la parte que más nos atañe, enviamos la siguiente consulta a la empresa si bien hasta este momento no hemos recibido respuesta:

Estimados Sres.:

Con relación a la instalación de nuevos equipos informáticos, publicada hoy en la intranet, se deduce que estos cambios los quieren hacer por la tarde. Ya tenemos constancia de ello, al menos en alguna zona con cuya planificación contamos y que choca con los horarios del ERE temporal en vigor, por lo que les preguntamos qué piensan hacer, si van a suspender la aplicación del ERE o si van a comunicar las variaciones que afecten a las personas que vayan a trabajar esas tardes o si directamente quien vaya lo hace por su cuenta y riesgo.

Con tal motivo, a la espera de sus noticias, les saludo cordialmente.

Saludos.